

## RESOLUCIÓN No. 000143 del 08 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019”**

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016, y modificada por la Resolución Núm. 9555 de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y por la Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, y

### CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8° de la Ley 1979, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que el mismo artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al niño, niñas, adolescentes y sus familias, cualquier sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante resolución No 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones No 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, y 8113 del 13 de septiembre de 2019, así como por las resoluciones No 4242, 8282 de 2017 y 5495 de 2018, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR fijo las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, que modificó la Ley 1098 de 2006, determinó que las modalidades establecidas para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes aplicarían únicamente para amenaza o vulneración de derechos, motivo por el cual la subdirección de Restablecimiento de derechos mediante memorando S- 2018-393512-0101 del 11/07/2018, solicitó que en el marco de la implementación de dicha Ley, cuando se hiciera referencia a la población a atender por parte del Instituto, se hiciera en el marco de la amenaza y/o vulneración de derechos.

## RESOLUCIÓN No. 000143 del 08 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019”**

Que **CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE** del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. 900.274.388-2, es una entidad sin ánimo de lucro, la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Santander mediante la Resolución Núm. 03651 del 29 de noviembre de 2010 y en la actualidad se encuentra legalmente representada por el señor **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta, según Certificado de Representación que obra dentro del presente trámite de modificación de licencia de funcionamiento.

Que la Regional Santander mediante Resolución No. 003247 de fecha 13 de agosto de 2019, otorgó la licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad **CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**, identificada con NIT 900.274.388-2, ubicado su domicilio en la Carrera 24 # 103-36 y la sede administrativa en la Calle 105 No. 24-111 ambas en el barrio Provenza, del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, para desarrollar la modalidad de **HOGAR SUSTITUTO**, en Niños, niñas y adolescentes 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento derechos en el departamento de Santander.

Que la Resolución No. 003247 del 13 de agosto de 2019 fue modificada a su vez por la Resolución No. 0004957 del 29 de octubre de 2019 en el sentido de indicar que la sede operativa estaba ubicada en la Calle 105 No. 24-111 y la sede administrativa ubicada en la Carrera 24 No. 103-36, ambas del barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2021 el cual tiene como radicado recibido de parte del ICBF Regional Santander No. 202100000041662, la entidad **CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**, identificada con NIT 900.274.388-2, solicito cambio de sede operativa de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, en Niños, niñas y adolescentes 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento derechos en el departamento de Santander.

## RESOLUCIÓN No. 000143 del 08 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019”**

Que, una vez hecha la anterior solicitud, la Dirección Regional designó un equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales y técnico-administrativos.

Que los días 04 y 05 de noviembre de 2021, la Líder del Trámite Regional de la oficina de la oficina de Aseguramiento de la Calidad Dra. MARIA SUSANA GALLEG0 BEDOYA, el Nutricionista HUGO ANDRES PABON VERA y la Psicóloga LAURA JUDITH CACERES HERNANDEZ realizaron la visita a la sede operativa de la entidad CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE, ubicada en la Calle 105 No. 24-66 del Barrio Provenza, Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico- administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes para el cambio de sede.

Que así mismo, el profesional en derecho designado para la revisión de los requisitos legales emitió concepto favorable habiendo verificando solamente los requisitos aplicables para el cambio de la sede operativa.

Que así mismo, se tiene actualización del informe técnico del Proyecto de Atención Institucional- PAI de fecha 31 de enero de 2022, así como correo de envío al operador adjuntándole certificado de validación de dicha aprobación por parte de la Coordinadora Técnica el 07 de febrero de 2022.

Que, de igual manera, se tiene aprobación del Comité de Mezclas de Poblaciones y Modalidades mediante Acta No. 21 del 25 de noviembre de 2021.

Como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos, el equipo emitió concepto FAVORABLE a la entidad CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE, identificada con NIT 900.274.388-2 para otorgar el cambio de su sede operativa dentro de la licencia de funcionamiento bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO, en Niños, niñas y adolescentes 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento derechos en el departamento de Santander, precisándose que su sede administrativa sigue ubicada en la Carrera 24 No. 103-36 del Barrio Provenza, Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, tal y como lo indica la resolución No. 0004957 del 29 de octubre de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal, y que la sede operativa ahora está ubicada en la Calle 105 No. 24-66 del Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

## RESOLUCIÓN No. 000143 del 08 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019”**

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora del ICBF Regional Santander,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** aclarándose la Resolución Núm 003247 del 13 de agosto de 2019 y la Resolución Núm 0004957 del 29 de octubre de 2019 en sus **ARTÍCULO PRIMERO** en el sentido de indicar que lo correcto, es decir: “(...) por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal (...)”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y **MODIFIQUESE** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 a la entidad **CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**, identificada con NIT **900.274.388-2**, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO, en Niños, niñas y adolescentes 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata; Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento derechos en el departamento de Santander, precisándose que su sede administrativa sigue ubicada en la Carrera 24 No. 103-36 del Barrio Provenza, Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, tal y como lo indica la resolución No. 0004957 del 29 de octubre de 2019 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal, en el sentido de indicar que la sede operativa ahora está ubicada en la Calle 105 No. 24-66 del Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la entidad **CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**, identificada con NIT **900.274.388-2**, en los términos establecidos en el Decreto 491, artículo 4, y en el evento en que la notificación o comunicación no pueda realizarse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

## RESOLUCIÓN No. 000143 del 08 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dado en Bucaramanga, a los 08 días del mes de febrero de 2022.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA PATRICIA TORRES PINZÓN**  
Directora Regional Santander

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón-Directora Regional Santander.

Revisó: Sandra Yaneth Vargas Ortiz- Abogada- Dirección Regional Santander

Control de Legalidad: Martha Lucia Ballesteros García -Coordinadora Grupo Jurídico-Regional Santander 

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 

PÚBLICA

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que el correo electrónico cuyo asunto es “**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022**” que contiene copia de las Resoluciones No. **000143 del 08 de febrero de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “**Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019**” respectivamente, de conformidad con la solicitud elevada, fue notificado desde el correo electrónico [Martha.Ballesteros@icbf.gov.co](mailto:Martha.Ballesteros@icbf.gov.co) el 09 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m., siendo entregado al correo electrónico: [alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com), pertenecientes a **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2** conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que **CORPOADASES-ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE**, del municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, identificada con NIT. **900.274.388-2**, manifestó mediante carta suscrita por el Representante Legal de fecha 08 de febrero de 2022, enviada mediante correo electrónico para la misma fecha, dando autorización del referido correo electrónico para notificación realizándose de esta manera.

Así mismo, en consideración del Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud por causa del Coronavirus COVID-19, el artículo 3 del Decreto 491 de 2020, faculta a las entidades públicas a realizar notificaciones electrónicas de las actuaciones administrativas.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por [Microsoft](#) Outlook.

Dada en Bucaramanga, al 11 de febrero de 2022.

En constancia firma,



**MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA**  
Coordinadora Jurídica  
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander  
Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivos Mensaje Ayuda Datos adjuntos ¿Qué desea hacer?

Abrir Impresión rápida Quitar datos adjuntos Guardar Guardar como Guardar todos los datos adjuntos Guardar en el equipo Cargar Cargar todos los datos adjuntos Guardar en la nube Seleccionar todo Copiar Mostrar mensaje Selección Mensaje

RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022

ML Martha Lucia Ballesteros Garcia  
Para alexander.mantilla@corpoadases.com  
CC: Karla Milena Arias Hernandez

miércoles 9/02/2022 5:00 p. m.

Seguimiento. Comienza el Jueves, 10 de febrero de 2022. Vence el Jueves, 10 de febrero de 2022.  
Mensaje enviado con importancia Alta.

MODIFICACION CAMBIO DE SEDE OPERATIVA CORPOADASES MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO.pdf  
330 KB

Señores:

**CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**

[alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com)

Santander

E. S. M.

Asunto: **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022**

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta, el contenido de la Resolución No. **000143 del 08 de febrero de 2022. "Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019"** expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en tres (03) folios, haciéndole saber que contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico [correspondencia.Sant@icbf.gov.co](mailto:correspondencia.Sant@icbf.gov.co) o en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010, 76 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 491 de 2020.

Agradezco la atención prestada,

Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022 - Informe (solo lectura)

Archivos Informe

Eliminar Reenviar Más Mover a: ? Al jefe Correo electrónico Listo Responder y eliminar Crear nuevo Reglas Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguir seguimiento Leer en voz alta Inmersivo Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

De Microsoft Outlook  
Para Martha Lucia Ballesteros Garcia  
Asunto Retransmitido: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022

Enviado miércoles 9/02/2022 5:01 p. m.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com) ([alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com))

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022



Bucaramanga, 08 de Febrero de 2022

Doctora  
**MARTHA BALLESTEROS**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Regional Santander

**Asunto: Autorización Notificación Electrónica**

Cordial Saludo,

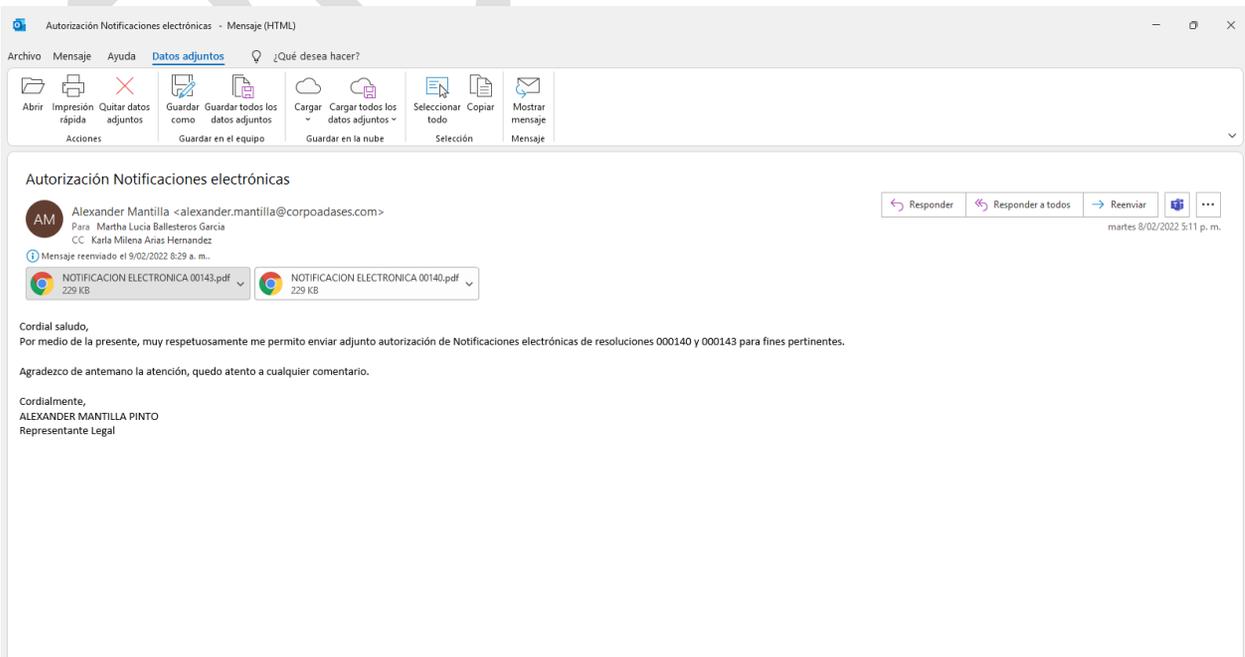
Por medio de la presente, yo **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.351.365 de Piedecuesta Santander, en mi condición de representante legal de **CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental, Social y Económico Sostenible**, identificada con NIT 900.274.388 – 2; por medio de la presente me permito autorizar se me notifique electrónicamente al correo [alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com) para el acto administrativo enmarcado en la resolución Núm. 000143 del 08 de Febrero de 2022, de la modalidad Hogar Sustituto.

Agradezco de antemano su atención a la presente, quedo atento a cualquier otra inquietud de su parte.

Atentamente,



**ALEXANDER MANTILLA PINTO**  
Representante Legal



Autorización Notificaciones electrónicas - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos ¿Qué desea hacer?

Abrir Impresión Quitar datos Guardar Guardar todos los Cargar Cargar todos los Seleccionar Copiar Mostrar  
rápida adjuntos adjuntos como datos adjuntos datos adjuntos todo todo Selección Copiar Mensaje

Autorización Notificaciones electrónicas

Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>  
Para Martha Lucia Ballesteros Garcia  
CC Karla Milena Arias Hernandez  
Mensaje reenviado el 9/02/2022 8:29 a. m. martes 8/02/2022 5:11 p. m.

NOTIFICACION ELECTRONICA 00143.pdf 229 KB NOTIFICACION ELECTRONICA 00140.pdf 229 KB

Cordial saludo,  
Por medio de la presente, muy respetuosamente me permito enviar adjunto autorización de Notificaciones electrónicas de resoluciones 000140 y 000143 para fines pertinentes.  
Agradezco de antemano la atención, quedo atento a cualquier comentario.  
Cordialmente,  
**ALEXANDER MANTILLA PINTO**  
Representante Legal

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

**Acto Administrativo:** Resolución No. 000143 del 08 de febrero de 2022

**Asunto:** “Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019”

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la **Resolución No. 000143 del 08 de febrero de 2022**, expedida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, “**Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019 por medio de la cual se renueva una licencia de funcionamiento de carácter bienal y se modifica la Resolución Núm. 0004957 del 29 de octubre de 2019 que modificó la Resolución Núm. 003247 del 13 de agosto de 2019**”, a favor de la entidad **CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**, identificada con NIT **900.274.388-2**, se notificó electrónicamente a **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Núm. **91.351.365** expedida en Piedecuesta (Santander) en su calidad de Representante Legal, el día 09 de febrero de 2022, al correo electrónico: [alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com), perteneciente a **CORPOADASES- ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE**.

Así mismo, se deja constancia que la entidad, envió el 08 de febrero de 2022, carta adjunta de la misma fecha autorizando la notificación electrónica al correo electrónico: [alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com), realizándose de esta manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte del mencionado Representante Legal, desde el correo electrónico [alexander.mantilla@corpoadases.com](mailto:alexander.mantilla@corpoadases.com), adjuntando y presentando oficio de fecha 09 de febrero de 2022 enviado el 10 de febrero de 2022 en donde renuncia a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución **000143 del 08 de febrero de 2022**, quedó en firme y ejecutoriada el día once (11) de febrero de 2022.

Se expide en Bucaramanga, a los a los 11 días del mes de febrero de 2022.



**MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA**  
Coordinadora Jurídica  
Regional Santander

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros García - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Universitario Grupo Jurídico ICBF - Regional Santander 



Bucaramanga, 09 de Febrero de 2022

Doctora  
**MARTHA BALLESTEROS**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Regional Santander

**Asunto:** Renuncia a términos ejecutorios Resolución Núm. 000143 del 08 de  
Febrero de 2022

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo **ALEXANDER MANTILLA PINTO**, identificado con  
cédula de ciudadanía No 91.351.365 de Piedecuesta Santander, en mi condición de  
representante legal de **CORPOADASES Alianza para el Desarrollo Ambiental,  
Social y Económico Sostenible**, identificada con NIT 900.274.388 – 2; me doy por  
notificado de la Resolución Núm. 000143 del 08 de Febrero de 2022, de  
conformidad a las normas vigentes. Así mismo renuncio a términos ejecutorios del  
presente acto administrativo.

Agradezco de antemano su atención a la presente, quedo atento a cualquier otra  
inquietud de su parte.

Atentamente,



**ALEXANDER MANTILLA PINTO**  
Representante Legal

RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Datos adjuntos ¿Qué desea hacer?

Abrir Impresión Quitar datos Guardar Guardar todos los Cargar Cargar todos los Seleccionar Copiar Mostrar  
rápida adjuntos adjuntos como como todos los datos adjuntos - Guardar en la nube todo Copiar Mostrar  
Acciones Guardar en el equipo Guardar en la nube Selección Mensaje

RE: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 000143 del 08 de febrero de 2022

 Alexander Mantilla <alexander.mantilla@corpoadases.com>  
Para: Martha Lucia Ballesteros Garcia  
CC: Karla Milena Arias Hernandez

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 10/02/2022 5:05 a. m.

Seguimiento. Comienza el jueves, 10 de febrero de 2022. Vence el jueves, 10 de febrero de 2022.

 RENUNCIA A TERMINOS EJECUTORIOS 000143.pdf  
229 KB

Cordial saludo,  
Por medio de la presente, muy respetuosamente me permito enviar adjunto renuncia a términos ejecutorios de la resolución administrativa 000143 del 08 de Febrero de 2022 para fines pertinentes.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

Cordialmente  
ALEXANDER MANTILLA PINTO  
Representante Legal